III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

24182 *Resolución de 11 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Ramón Areces, para el desarrollo del proyecto «Nuevas perspectivas en el estudio de cambios de circulación oceánica, utilizando trazadores radioactivos ambientales» en el marco del Programa Retorno del Talento 2024.*

Suscrita la adenda el 5 de noviembre de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 11 de noviembre de 2026.–La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre la Fundación Ramón Areces y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), para el desarrollo del proyecto denominado «Nuevas perspectivas en el estudio de cambios de circulación oceánica, utilizando trazadores radioactivos ambientales (NAUTILICA)» en el marco del Programa Retorno del Talento 2024 de dicha Fundación

En Madrid, a 5 de noviembre de 2026.

INTERVIENEN

De una parte, don Raimundo Pérez-Hernández y Torra, Director General de la Fundación Ramón Areces (la «Fundación»), entidad domiciliada en la calle Vitruvio 5 de Madrid (28006), inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el n.º 69 y provista del CIF G28459311. Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le corresponden conforme a la Escritura de Poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el 22 de abril de 2008, con el número 851 de su protocolo.

De otra parte, don Carlos Closa Montero, Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. («CSIC» o «Institución de Recepción»), con NIF Q2818002D, que interviene en nombre y representación de este organismo público de investigación en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC, en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022. Res. Presidencia CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que tiene delegada por resolución de la Presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 5 de diciembre de 2023 (BOE de 18 de diciembre de 2023).

Y, a los efectos de garantizar el conocimiento y expresar su conformidad sobre el contenido del presente documento, doña N.C.A., en su condición de investigadora beneficiaria del Programa de Retorno del Talento 2024 de la Fundación Ramón Areces

cve: BOE-A-2026-24182
Verificable en https://www.boe.es

que lleva a cabo la ejecución del proyecto identificado más adelante, que se desarrolla en el CSIC, a través del Instituto de Ciencias del Mar (la «Investigadora»).

Las partes (las «Partes»), reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y en especial de la representación de las instituciones que se mencionan,

EXPONEN

1. Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, adquirió eficacia el convenio suscrito entre las Partes derivado de la ejecución del Programa de Retorno del Talento 2024 (el «Convenio»), en virtud del cual se establecían los derechos y obligaciones relativos al desarrollo por parte de la Investigadora (junto con la Institución de Recepción) del proyecto titulado «Nuevas perspectivas en el estudio de cambios de circulación oceánica, utilizando trazadores radioactivos ambientales (NAUTILICA)» (el «Proyecto»).

2. Que, en la estipulación tercera de dicho convenio, relativa a su vigencia, duración y plazo de ejecución del Proyecto, se establece lo siguiente:

«El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, expresado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el “Boletín Oficial del Estado”, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (la “LRJSP”).

[…]

El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, prorrogable anualmente por cuatro años adicionales sucesivos previa evaluación favorable del Consejo Científico de la Fundación.

Dicha evaluación se realizará cada año sobre la base de los Informes Anuales que deberán enviar el Investigador y la Institución de Recepción sobre el avance del Proyecto.

En el supuesto de que se acuerde la prórroga del plazo de duración del convenio esta prórroga se formalizará por escrito entre las partes mediante la suscripción de una adenda al efecto, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, la cual deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio.»

3. Que, habiendo sido favorable la valoración del Informe Anual sobre el progreso del Proyecto, procede acordar la prórroga del convenio, que se formaliza mediante la presente adenda (la «Adenda») que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

Las Partes acuerdan la prórroga del convenio por un plazo de un año de conformidad con lo dispuesto en su estipulación tercera.

Segunda.

La prórroga acordada mediante la presente adenda tendrá efectos a partir del día 18 de noviembre de 2026 hasta el día 17 de noviembre de 2027, rigiendo, en todo lo no previsto en la misma, las cláusulas, condiciones y términos establecidos en el convenio.

cve: BOE-A-2026-24182
Verificable en https://www.boe.es

Esta adenda de prórroga deberá inscribirse en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la extinción del convenio. Además, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento el 5 de noviembre de 2026.–El Director General de la Fundación Ramón Areces, Raimundo Pérez-Hernández y Torra.–El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.

cve: BOE-A-2026-24182
Verificable en https://www.boe.es